

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE
REGIR LA CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA PISCINA
MUNICIPAL VERANO DE CARTAOJAL**

1. OBJETO

El objeto del presente pliego es establecer las condiciones técnicas por las que ha de regularse la prestación del contrato de concesión de servicios para la gestión, explotación y de servicios necesarios para la puesta en funcionamiento de la piscina municipal de verano de Cartaojal, incluyendo los siguientes servicios:

- Control de Accesos de Usuarios y Vigilancia
- Conservación y Mantenimiento de la Instalación
- Limpieza de la Instalación
- Socorrismo Acuático
- Servicio de Monitores para el desarrollo de cursos de Natación
- Servicio de Bar

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LA PRESTACIÓN DE LOS DIFERENTES SERVICIOS.

2.1 Control de Accesos de Usuarios y Vigilancia

Este servicio deberá asegurar que la piscina y el recinto se encuentren en las condiciones que garanticen el uso óptimo y disfrute del total de las instalaciones, asegurando que la totalidad de los usuarios de las mismas cumplan la normativa vigente de la instalación, las condiciones de acceso, así como cualesquiera otras normas que pudieran favorecer un mejor disfrute de ésta por los mismos.

Este servicio será atendido durante el horario de apertura al público al menos por una persona habilitada. Sus funciones serán como mínimo, las siguientes:

Control de acceso a la instalación.

Informar a los usuarios de las normas de régimen interno establecidas, de su ubicación en la entrada y en el interior de las instalaciones y de la obligatoriedad de conocer, cumplir y respetar su contenido por el personal afecto al servicio y por los usuarios, en los términos previstos en el Real Decreto 742/2013, de 27 de

CSV: 07E6001D6A7700A5T6G4T2S2C9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D6A7700A5T6G4T2S2C9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

MANUEL JESUS RICO MATAS-COORDINADOR INSTALACIONES DEPORTIVAS - 25/04/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2022 14:48:21

EXPEDIENTE::
2022CONTRA000022
Fecha: 16/02/2022
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



septiembre, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas, Decreto 485/2019, de 4 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Técnico-Sanitario de las Piscinas en Andalucía y la Normativa de Uso de Las Instalaciones Deportivas del Ayuntamiento de Antequera. Pudiendo, si llegara el caso, negar la entrada a determinadas personas en aplicación de las normativas mencionadas, si fuere preciso, podrá solicitar la presencia de la Policía Local en apoyo de las decisiones que adopte para la protección del mejor funcionamiento del servicio.

Impedir el acceso de personas no autorizadas o que no dispongan de la reserva o entrada correspondiente.

Mantener el orden en toda la instalación haciendo cumplir a todos los usuarios las normas de régimen interior y utilización de la instalación.

Apertura y cierre de las instalaciones, responsabilizándose de la custodia y uso correcto de las llaves de la instalación

Velar por el correcto uso de las diferentes zonas de la instalación, supervisando el uso adecuado de las mismas.

Asegurar en todo momento que el número de usuarios que permanezca en el vaso de la piscina y la instalación no sea superior al aforo máximo establecido en la normativa vigente.

Información al público sobre precios, venta de entradas, procedimientos de reserva y servicios de la instalación así como de otras actividades complementarias y control de inscripción de las mismas.

Ordenación de la circulación de los usuarios en la instalación.

Informar a las autoridades pertinentes en materia de seguridad ciudadana, en los casos graves y/o reincidentes de incumplimiento de la normativa.

Avisar a los servicios de emergencia siempre que en el interior de la instalación se produzca una incidencia que precise de su asistencia.

Registrar las actuaciones realizadas cumplimentando el pertinente libro de registro.

Cualquier otra función que no estando especificadas redundara en el óptimo funcionamiento de la instalación y que formen parte del grupo de funciones propias del puesto de trabajo.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D6A7700A5T6G4T2S2C9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

MANUEL JESUS RICO MATAS-COORDINADOR INSTALACIONES DEPORTIVAS - 25/04/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2022 14:48:21

EXPEDIENTE::
2022CONTRA000022
Fecha: 16/02/2022
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E6001D6A7700A5T6G4T2S2C9



2.2 Conservación y Mantenimiento de las Instalaciones.

La empresa adjudicataria deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

Mantener en estado de conservación adecuado el agua del vaso de la piscina durante todo el año para evitar el vaciado del mismo en la temporada estival. El concesionario deberá poner los medios necesarios para una vez finalizado el periodo de apertura de la instalación, mantener un estado adecuado el agua del vaso durante el resto del año, continuando con la filtración, limpieza y adecuada aportación de los productos químicos necesarios.

Asegurar que los vasos, playas, vestuarios y demás dependencias de la instalación se encuentren en las condiciones que garanticen su uso óptimo y disfrute del total de las instalaciones así como para conseguir el máximo ahorro energético, el aumento de vida útil de la instalación y el mayor bienestar en su utilización para los usuarios.

Conservar los bienes, instalaciones y mobiliario afectos al servicio, asegurando que las instalaciones y maquinaria funcionen con normalidad, para lo cual resulta preciso la realización de diversos trabajos de mantenimiento preventivo y conductivo que deberán quedar reflejados en el correspondiente plan de mantenimiento que deberá ser presentado al Ayuntamiento de Antequera.

Poner en marcha de las instalaciones con la antelación suficiente para que se encuentren en las debidas condiciones de funcionamiento para su uso por el público en las fechas y horarios objeto del presente pliego.

Atender a los responsables del área de sanidad correspondiente en sus visitas a la instalación en lo que se refiere a las condiciones higiénico-sanitarias de los vasos y cumplimentar y presentar la documentación pertinente a los mismos, haciéndose responsables de los requerimientos efectuados por los mismos.

Cumplir todos los requisitos establecidos en el Real Decreto 742/2013 de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas y Decreto 485/2019 de 4 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Técnico-Sanitario de las Piscinas en Andalucía

Realizar análisis de laboratorio de los parámetros físico-químicos del agua de los vasos, según Real Decreto 742/2013 y Decreto 485/2019, con la periodicidad establecida en los mismos y exposición pública de otra en el tablón de anuncios de la instalación para la consulta por parte de los usuarios.

Elaboración del Protocolo de Autocontrol de la Instalación según las directrices del Real Decreto 742/2013 y Decreto 485/2019.

CSV: 07E6001D6A7700A5T6G4T2S2C9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D6A7700A5T6G4T2S2C9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

MANUEL JESUS RICO MATAS-COORDINADOR INSTALACIONES DEPORTIVAS - 25/04/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2022 14:48:21

EXPEDIENTE::
2022CONTRA000022
Fecha: 16/02/2022
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



Cumplir en toda la instalación con los requerimientos establecidos en el Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis y el Decreto 287/2002, de 26 de noviembre, por el que se establecen medidas para el control y la vigilancia higiénico- sanitarias de instalaciones de riesgo en la transmisión de la legionelosis, elaborando los planes de prevención y autocontrol de la instalación.

Controlar diariamente en los vasos de piscina, los parámetros establecidos por Real Decreto 742/2013 y Decreto 485/2019, volcando todos los datos en el Sistema de Información Nacional de piscinas SILOÉ.

El control y corrección de la calidad sanitaria de las aguas de los vasos se efectuará al menos tres veces al día, una en el momento de apertura de la piscina, otra en el momento de máxima concurrencia y una al final de la jornada, realizando en el vaso las determinaciones analíticas de los parámetros que definen la calidad sanitaria del agua en los términos señalados en el Real Decreto 742/2013 y Decreto 485/2019. Para ello el adjudicatario deberá disponer de turbidímetro y fotómetro homologados y conformes con las normas UME establecidas en el RD 742/2013.

Control y mantenimiento conductivo y preventivo de las instalaciones, mínimo una vez al día. Anotando, los trabajos realizados y el tiempo empleado en los mismos, en una hoja o cuaderno de control, que se pasará al responsable municipal de la instalación, notificándole por escrito cualquier anomalía en el funcionamiento o deficiencia en las instalaciones.

Presentación de los certificados de control de legionelosis, por empresa acreditada previo a la apertura de la temporada de verano. Y exposición al público de los mismos, en cumplimiento de la normativa vigente.

La empresa adjudicataria será la responsable del mantenimiento de las zonas verdes de la instalación durante los meses de prestación del servicio.

La instalación de riego esta automatizada. La empresa adjudicataria deberá poner los medios para que estas zonas se rieguen adecuadamente. El mantenimiento y conservación de la instalación de riego durante los meses de prestación del servicio es obligación de la empresa adjudicataria, por lo que no puede alegar intervalos de falta de riego excesivos por averías. Ante cualquier fallo de la automatización la empresa adjudicataria deberá proceder al control manual del riego para evitar cualquier déficit hídrico. Las frecuencias y tiempos de riego los establecerá la empresa adjudicataria bajo la aprobación del Ayuntamiento. El agua consumida será a cargo del Ayuntamiento, debiendo el adjudicatario no utilizar más agua que la estrictamente necesaria para el riego, teniendo cuidado de que no se produzcan pérdidas de agua por bocas de riego mal cerradas, fallos en las electroválvulas, o cualquier otro motivo.

CSV: 07E6001D6A7700A5T6G4T2S2C9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D6A7700A5T6G4T2S2C9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

MANUEL JESUS RICO MATAS-COORDINADOR INSTALACIONES DEPORTIVAS - 25/04/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2022 14:48:21

EXPEDIENTE::
2022CONTRA000022
Fecha: 16/02/2022
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



Las siegas, los recortes y el perfilado de los bordes serán a cargo de la empresa adjudicataria durante los meses de prestación del servicio. Las siegas se realizarán con la frecuencia precisa para que la hierba no llegue a tener una altura tal que estética y fisiológicamente suponga un perjuicio para el césped y los usuarios.

Para el mantenimiento de las instalaciones se desarrollarán, entre otros, los siguientes trabajos:

Con carácter general:

- Control y limpieza de filtros
- Control y limpieza de los vasos de compensación
- Control y mantenimiento de los sistemas de dosificación automática de productos químicos.
- Control y mantenimiento de electroválvulas, contadores y llaves de corte.
- Comprobar el consumo de motores.
- Comprobación de lubricación de los grupos y reposición de aceites.
- Purgación al arrancar la instalación y después de cada lavado.
- Reparaciones urgentes o inmediatas que eviten daños a los usuarios, mayores destrozos y consiguientes gastos.
- Reparaciones menores, de materiales deteriorados, tales como cristales, grifos, puertas, percheros, taquillas, sombrillas, barandillas, escaleras, duchas bancos, etc.
- Repaso y control de desagües y reparación de atascos.
- Repaso de líneas de alimentación de agua.

Las funciones mínimas a en el vaso de piscina serán:

1. Limpieza del vaso de la piscina antes de la apertura de la instalación con el robot limpia fondos.
2. Mantenimiento y limpieza de los equipos de depuración de la piscina.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D6A7700A5T6G4T2S2C9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

MANUEL JESUS RICO MATAS-COORDINADOR INSTALACIONES DEPORTIVAS - 25/04/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2022 14:48:21

EXPEDIENTE::
2022CONTRA000022
Fecha: 16/02/2022
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E6001D6A7700A5T6G4T2S2C9



3. Mantenimiento y limpieza de las instalaciones de fontanería, electricidad y saneamiento referentes al tratamiento y depuración de la piscina.
4. Mantenimiento y limpieza de las playas y los elementos accesorios de las mismas (duchas, escaleras de acceso, bordes, barandilla, rebosadero etc).
5. Tratamiento físico-químico del agua, manteniendo los dosificadores con los productos químicos en perfecto estado de uso y rellenando los tanques de productos químicos.
6. Mantener al día el Plan de Autocontrol y las fichas de registro donde se anotará diariamente:
 - Lectura de los contadores, con detalle de los metros cúbicos de agua depurada y renovada.
 - Utilización de desinfectantes (cantidad y tipo).
 - Cuántas incidencias u observaciones de interés sanitario se estime oportuno (lavado de filtros, vaciado de vaso, fallos del sistema depurador, etc.)
 - Todo lo referido a los controles periódicos reglamentarios, según normativa, del estado del agua.
7. Control del proceso de filtrado y desinfección del agua de los vasos para evitar irritaciones tanto en piel, ojos o mucosas.
8. Realizar una evaluación continua y planificación de provisión de los suministros necesarios, elaborando las solicitudes pertinentes.
9. Cumplimentar un documento de operaciones realizadas y consumo de los sistemas de la instalación, cumplimentando los pertinentes partes periódicos.
10. Efectuar un inventario de los medios mecánicos y de los materiales pertenecientes a la instalación y velar por su correcto mantenimiento.
11. Efectuar los controles periódicos reglamentarios del estado del agua. Los cuales se harán 3 veces al día, determinando: -Cloro libre residual -Ph -Turbidez
12. Realización de los trabajos en horario de mínima extorsión posible para el usuario: a primera hora de la mañana, o en su defecto a última de la tarde.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D6A7700A5T6G4T2S2C9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

MANUEL JESUS RICO MATAS-COORDINADOR INSTALACIONES DEPORTIVAS - 25/04/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2022 14:48:21

EXPEDIENTE::
2022CONTRA000022
Fecha: 16/02/2022
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E6001D6A7700A5T6G4T2S2C9



13. Mantenimiento de los sistemas eléctricos, electroválvulas, sistemas automáticos de dosificación de productos químicos y bombas de recirculación. Reparación de pequeñas averías y solución de problemas derivados de su funcionamiento.

13. Cualesquiera otras, que aun no estando especificadas y referidas en los puntos arriba indicados, formen parte del grupo de funciones propias del servicio que garanticen la correcta prestación de todos los servicios objetos del presente pliego.

2.3 Limpieza de las Instalaciones

Este servicio consistirá en mantener en perfecto estado de limpieza y decoro todas las instalaciones adscritas al servicio, cumpliendo en todo momento con las condiciones higiénicas, sanitarias y de cualquier tipo que establezca la normativa de aplicación.

Las zonas a limpiar serán las siguientes: zona de sombrillas y césped, vestuarios, aseos, duchas, zonas de pies descalzos, lavabos, paredes, techos, puertas, ventanas, cristales, pasillos, almacenes, botiquín, enfermería, recepción, zona de playa, zona de quiosco -bar, terraza, recepción, barandillas y pasamanos, zona de bombas y depuración, recogida de papeleras. Para ello se emplearán por cuenta del concesionario los medios personales y materiales precisos, sin dañar las instalaciones ni perjudicar a los usuarios.

El personal encargado de la realización del servicio de limpieza deberá rellenar diariamente un parte de trabajo en el que se haga constar los trabajos realizados y su tiempo de ejecución

Durante el periodo de apertura de la instalación las frecuencias mínimas de limpieza serán las siguientes:

-Vestuarios, aseos, duchas, lavabos, zonas de pies descalzos, zona de playa, zona de sombrillas y césped, zona de quiosco-bar, terraza, zona de entrada y recepción, barandillas y pasamanos, recogida de papeleras, zonas de circulación, botiquín y enfermería deberán limpiarse y desinfectarse diariamente.

-Ventanas, paredes, techos, puertas, ventanas, cristales, almacén, deberán limpiarse y desinfectarse semanalmente.

-Zonas de bombas y depuración e instalaciones en general se deberá limpiar quincenalmente.

En general, la limpieza de las instalaciones se efectuará con antelación suficiente para que dichos trabajos no alteren el normal funcionamiento de las mismas.

CSV: 07E6001D6A7700A5T6G4T2S2C9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D6A7700A5T6G4T2S2C9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

MANUEL JESUS RICO MATAS-COORDINADOR INSTALACIONES DEPORTIVAS - 25/04/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2022 14:48:21

EXPEDIENTE::
2022CONTRA000022
Fecha: 16/02/2022
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



2.4 Socorrismo Acuático

Para la prestación de este servicio la empresa adjudicataria deberá contar con personal cualificado, que posea la titulación válida para el desarrollo de actividades de Salvamento y Socorrismo Acuático expedido por Organismo competente o Entidad privada cualificada, durante todo el tiempo que la instalación esté abierta al público y conforme a lo dispuesto en el Decreto 485/2019 de 4 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento Técnico – Sanitario de las Piscinas en Andalucía.

Los objetivos generales y específicos en la prestación de este servicio serán los siguientes:

Objetivos Generales

1. Prevención, vigilancia y actuación en caso de accidente.
2. Prestar primeros auxilios en caso de accidentes, en la zona del vaso de piscina y en el resto del recinto cuando sea necesario.
3. Velar por la seguridad de los usuarios de las piscinas dentro y fuera del vaso de piscina.
4. Encargarse y responsabilizarse del suministro y mantenimiento del botiquín de la instalación.

Objetivos Específicos

1. Desarrollar el servicio en el espacio de la piscina de verano municipal durante el horario de apertura general al público, en la celebración de eventos, actividades recreativas o cualquier otro tipo de actividad que se organice dentro del horario establecido en la misma.
2. Vigilar, permanentemente el vaso de la piscina y sus cercanías para prevenir accidentes, así como proteger y auxiliar a las personas usuarias, aplicando primeros auxilios y colaborando en el traslado de accidentados, en caso de ser necesario.
3. Velar en todo momento por la seguridad de las personas usuarias, y cumplir estrictamente con las exigencias y actuaciones que se deriven del total cumplimiento de la legislación que en todo momento sea vigente respecto a las piscinas de uso público.
4. Supervisar el correcto estado del vaso de piscina y cuantos elementos que afecten al baño contribuyendo a subsanar carencias o fallos de ubicación, en la medida de sus posibilidades.
5. Mantener un contacto educativo, asesorando sobre el uso de la instalación, así como del equipamiento y material de la misma, debiendo observar en todo



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D6A7700A5T6G4T2S2C9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

MANUEL JESUS RICO MATAS-COORDINADOR INSTALACIONES DEPORTIVAS - 25/04/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2022 14:48:21

EXPEDIENTE::
2022CONTRA000022
Fecha: 16/02/2022
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E6001D6A7700A5T6G4T2S2C9



momento el necesario decoro personal y la corrección y respeto debido a los usuarios del servicio.

6. Trasladar a las personas responsables de la instalación las incidencias, valoraciones y sugerencias necesarias para el correcto desarrollo del servicio.
7. Atender las quejas y reclamaciones, recibir las ideas y sugerencias tanto de las personas usuarias como del personal y trasladarlas a la persona que corresponda.
8. Todas aquellas que no especificadas y referidas a su puesto de trabajo, entren como funciones propias del mismo, así como cuantas otras se les encomiende en relación al objeto del contrato.

-Servicio de Monitores para el desarrollo de cursos de Natación

Este servicio consistirá en la planificación, organización, ejecución y coordinación de un programa de cursos de natación de verano en la piscina municipal. Este programa podrá desarrollar actividades educativas, recreativas y competitivas para el aprendizaje, conocimiento y práctica del deporte de la natación.

El programa de estas actividades deberá ser aprobado por el Área de Deportes del Ayuntamiento de Antequera previamente al inicio de cada temporada.

- Este programa deberá contar como mínimo:

Cursos intensivos de natación: lunes a viernes de 10 a 12 h (2 grupos de 45 minutos de duración) y de 19 a 21 h (2 grupos de 45 minutos de duración).

Junto con los cursos se podrá ofrecer la posibilidad de nado libre para adultos en el horario de los cursos intensivos.

Los monitores de los cursos deberán ser un trabajador distinto al que hace las funciones de socorrista y estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones:

-Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte o título equivalente conformación complementaria o experiencia adecuada en la enseñanza de la natación.

-Técnico Deportivo Superior o título equivalente en la modalidad de natación.

-Técnico Deportivo o título equivalente en la modalidad de natación.

-Monitor de Natación.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D6A7700A5T6G4T2S2C9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

MANUEL JESUS RICO MATAS-COORDINADOR INSTALACIONES DEPORTIVAS - 25/04/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2022 14:48:21

EXPEDIENTE::
2022CONTRA000022
Fecha: 16/02/2022
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



-Servicio de Bar

Este servicio comprenderá a prestación y explotación de la concesión del Bar-Cafetería de la Piscina Municipal de Cartaojal de forma permanente durante la apertura al público de la instalación, así como la limpieza general de maquinaria, instalaciones, dependencias del local y terrazas, así como la gestión del aprovisionamiento del Bar-Cafetería.

La dotación de mobiliario y menaje del Bar será por cuenta de la empresa adjudicataria en los términos establecidos en el plan de viabilidad publicado con anterioridad.

La zona de bar no dispone de espacio de cocina, por lo que dentro de la instalación no se podrán elaborar comidas.

La empresa adjudicataria correrá con los gastos de los controles sanitarios, calidad general y limpieza que, en razón de los servicios que presta, haya de someterse, a fin de garantizar la calidad e idoneidad de los servicios objeto del contrato. Igualmente asumirá el cumplimiento de la normativa en materia de medioambiente, defensa de consumidores y usuarios, seguridad y salud, higiene, social, fiscal y laboral tramitando todos los permisos y licencias necesarias para el desarrollo de la actividad relacionada con los servicios que se presten el Bar de la instalación.

3. DURACIÓN

La prestación del servicio comenzará al día siguiente de la formalización del contrato.

Duración del contrato: La duración del contrato es de 4 años.

Prórrogas del contrato: No se contemplan

Duración total incluidas prórrogas. 4 años.

La temporada de verano comprenderá desde el último fin de semana de junio, la apertura se realizará el último viernes de este mes, hasta el último fin de semana de agosto. El cierre coincidirá con el último domingo de agosto. En total, 10 semanas aproximadamente.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D6A7700A5T6G4T2S2C9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

MANUEL JESUS RICO MATAS-COORDINADOR INSTALACIONES DEPORTIVAS - 25/04/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2022 14:48:21

EXPEDIENTE::
2022CONTRA000022
Fecha: 16/02/2022
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E6001D6A7700A5T6G4T2S2C9



4. HORARIO

El horario de apertura al público de la instalación será:

El horario de apertura, será:
Lunes a Viernes de 10 a 20 horas
Sábados, domingos y festivos de 12 a 20 h.

Cursos intensivos de natación: lunes a viernes de 10 a 12 h (2 grupos de 45 minutos de duración) y de 19 a 21 h (2 grupos de 45 minutos de duración).

Nado libre, en las mismas franjas horarios que los cursos intensivos de natación.

La prestación del servicio al público se llevará a cabo de acuerdo a las necesidades que se planteen en los distintos cursos o grupos que se organicen y adecuen al servicio ya establecido. Estos horarios podrán ser revisados y coordinados de forma anual en función de las necesidades que surjan de la demanda entre los usuarios y siempre manteniendo el mismo número de horas semanales.

5. INSTALACIONES

La instalación cuenta actualmente con las siguientes instalaciones:

El Complejo Deportivo cuenta con las siguientes instalaciones:

- Vaso de piscina (25x12 m), con una profundidad ascendente de 1,20 en la parte que menos cubre a 1,60 m. en la parte más honda.
- 8 duchas en la playa de la piscina.
- Zona de césped con sombra.
- Vestuario masculino y femenino, cada uno con lavabos, 2 cabinas de baño, 5 duchas y dos habitaciones para cambiarse.
- Vestuario para personas con movilidad reducida.
- Taquillas
- Zona de cafetería con 2 terrazas, una anexa al recinto de piscina.
- Baño para hombres, mujeres y personas con movilidad reducida.
- Enfermería.
- Vestuario para el personal.
- Almacén.
- Sala de máquinas y depuradora.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D6A7700A5T6G4T2S2C9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

MANUEL JESUS RICO MATAS-COORDINADOR INSTALACIONES DEPORTIVAS - 25/04/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2022 14:48:21

EXPEDIENTE::
2022CONTRA000022
Fecha: 16/02/2022
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E6001D6A7700A5T6G4T2S2C9



6. MATERIAL Y EQUIPAMIENTO

El material básico para el desarrollo del servicio, así como aquel material específico que la empresa adjudicataria estime oportuno utilizar para el cumplimiento de los diferentes servicios será por cuenta de la entidad adjudicataria.

La empresa adjudicataria está obligada a controlar y mantener el material y el equipamiento propio de la instalación que haga uso para la prestación del servicio objeto del presente pliego.

7. PROCEDIMIENTO DE RESERVA DE ACTIVIDADES Y COMPRA DE ENTRADAS

Las inscripciones y pago en las diferentes actividades de la piscina, así como la compra de entradas de acceso a la instalación deberá hacerse de forma online a través de una plataforma telemática habilitada para tal efecto. Los gastos de gestión de uso y mantenimiento de esta plataforma correrán a cargo de la empresa adjudicataria. No se permitirá el pago, ni la inscripción de forma presencial en la instalación.

El precio de las actividades y entradas está regulado ordenanza fiscal reguladora de los precios públicos sobre actividades e instalaciones deportivas municipales del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, así como las bonificaciones a aplicar para los colectivos incluidos. Estos precios no pueden ser modificados por la empresa adjudicataria y la misma está obligada a cumplir con las bonificaciones establecidas en dicha Ordenanza Fiscal.

Los precios actuales para la Piscina Municipal de Cartaojal son los siguientes:

Entradas	
Adulto	3,00
Niño	3,00
Pensionistas y jubilados	3,00

Cursos Intensivos Natación	Precio
Quincena (10 días)	25,00

8. INFORMES TEMPORADA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D6A7700A5T6G4T2S2C9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

MANUEL JESUS RICO MATAS-COORDINADOR INSTALACIONES DEPORTIVAS - 25/04/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2022 14:48:21

EXPEDIENTE::
2022CONTRA000022
Fecha: 16/02/2022
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E6001D6A7700A5T6G4T2S2C9



Al finalizar cada temporada la empresa adjudicataria deberá presentar varios informes a fin de comprobar la correcta ejecución del servicio objeto del contrato:

8.1 Informe de uso de las instalaciones

En el que se detallará el número de usuarios de la piscina así como del número de grupos y alumnos de cada una de las actividades realizadas. Igualmente se indicará si las hubiere las incidencias acaecidas en el transcurso de la prestación del servicio. Este informe contará como mínimo con los siguientes apartados:

- Número de entradas disponibles para cada día.
- Número de entradas vendidas diariamente.
- Media de ocupación diaria y semanal.
- Plazas ofertadas en las diferentes actividades
- Número de grupos
- Número de alumnos por grupo
- Duración de las actividades
- Frecuencia semanal
- Franja horaria

8.2 Cumplimiento del Plan de Mantenimiento

Informe en el que se detalle el cumplimiento del plan de mantenimiento; medias de consumos, mejoras en las instalaciones; relación de averías y análisis de la actuación realizada y del estado de la misma, y cualquier otro parámetro solicitado por el ayuntamiento.

8.3 Inventario

La empresa adjudicataria deberá realizar al principio y al final de cada temporada un inventario de todo el material propiedad del ayuntamiento ubicado en las instalaciones.

8.4 Informe de uso e incidencias del botiquín

Informe sobre las incidencias, actuaciones relevantes, acontecidas y realizadas por los socorristas de la instalación.

8.5 Informe sobre incidencias

CSV: 07E6001D6A7700A5T6G4T2S2C9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D6A7700A5T6G4T2S2C9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

MANUEL JESUS RICO MATAS-COORDINADOR INSTALACIONES DEPORTIVAS - 25/04/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2022 14:48:21

EXPEDIENTE::
2022CONTRA000022
Fecha: 16/02/2022
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



Estado de las Instalaciones y del Material, Incidencias ocurridas, Reclamaciones, incidencias en las actividades realizadas, en relación a los RRHH , y cualquier otro/s indicador/es de calidad de los servicios que presta.

9. UNIFORMIDAD DEL PERSONAL

El personal asignado a la ejecución del contrato deberá estar obligatoriamente uniformado con ropa y calzado adecuado durante el ejercicio de sus funciones y siempre respetando las medidas de prevención de riesgos laborales establecidas en la legislación vigente.

En cualquier caso el diseño final de la uniformidad de las personas adscritas al servicio se efectuará bajo la supervisión del Área de Deportes del Ayuntamiento de Antequera.

10. SEGUROS

Será por cuenta de la empresa adjudicataria indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de la prestación de los servicios objeto del presente pliego de prescripciones técnicas.

La empresa adjudicataria estará obligada a contratar las pólizas que cubra los siguientes riesgos en el desarrollo del servicio objeto del contrato, que mantendrá vigente y actualizada mientras dure la concesión:

- La responsabilidad civil (general, patronal y cruzada) en que pueda incurrir por los daños causados a terceras personas y derivada de los actos de su personal, empleados y dependientes, su maquinaria, materiales y equipos, así como aquellos daños ocasionados durante la realización de los servicios, con una cobertura mínima de 601.000 €.

-La responsabilidad civil de explotación que cubra cualquier daño material susceptible de ser reparado y que tenga su origen en el desempeño de la actividad empresarial de la empresa adjudicataria en las instalaciones de la Piscina Municipal de Verano de Cartaojal con una cobertura mínima de 601.000 €.

La empresa adjudicataria, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de la adjudicación deberá entregar en el Servicio de Contratación de este Ayuntamiento y al Área de Deportes copia de las pólizas de seguro y recibo de pago de las mismas, así como declaración responsable de mantener las pólizas de seguros de responsabilidad Civil y Explotación, vigente y actualizada mientras dure la prestación del servicio.

CSV: 07E6001D6A7700A5T6G4T2S2C9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D6A7700A5T6G4T2S2C9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

MANUEL JESUS RICO MATAS-COORDINADOR INSTALACIONES DEPORTIVAS - 25/04/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2022 14:48:21

EXPEDIENTE::
2022CONTRA000022
Fecha: 16/02/2022
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



11. REGIMEN GENERAL DE USO

Corresponde al adjudicatario prestar el servicio de acuerdo con las prescripciones técnicas marcadas en el presente pliego y conforme a lo indicado en el Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas, el Decreto 485/2019, de 4 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Técnico-Sanitario de las Piscinas en Andalucía y el reglamento de uso de las instalaciones deportivas municipales en vigor.

El Ayuntamiento se reserva el uso de las instalaciones para actividades propias del área de deportes o cuando concurren razones de interés público, debiendo comunicarlo al concesionario con una antelación mínima de 7 días.

La entidad adjudicataria no podrá utilizar las instalaciones de la Piscina Municipal de Verano de Cartaojal para otras actividades diferentes al objeto del contrato del presente pliego de prescripciones técnicas.

12. PERSONAL NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La empresa adjudicataria deberá proveer los recursos humanos necesarios para la adecuada prestación del servicio objeto del presente pliego y deberá contar como mínimo con los siguientes recursos humanos:

- Un Socorrista durante todas las horas de apertura de la instalación.
- 2 Técnicos/Monitores de Natación para el desarrollo de los cursos y actividades de natación en los horarios especificados en este pliego.
- Personal de Limpieza de la Instalación.
- Un camarero que atienda las necesidades del Bar.
- Un coordinador de la instalación.

12.1 Control de asistencia

La empresa adjudicataria deberá aportar un sistema de control de presencia y asistencia del personal que cubre los servicios objeto del presente pliego de prescripciones técnicas. El sistema deberá garantizar la privacidad de los trabajadores y evitar manipulaciones.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D6A7700A5T6G4T2S2C9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

MANUEL JESUS RICO MATAS-COORDINADOR INSTALACIONES DEPORTIVAS - 25/04/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2022 14:48:21

EXPEDIENTE::
2022CONTRA000022
Fecha: 16/02/2022
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E6001D6A7700A5T6G4T2S2C9



El control del personal adscrito al servicio objeto del presente pliego se realizará tanto a la entrada como a la salida de cada uno de los turnos que se establezcan para cubrir el servicio objeto del contrato.

El sistema deberá adaptarse a los recursos disponibles en la instalación.

12.2 Gestión de sustituciones

La prestación de los servicios del presente pliego de prescripciones técnicas tiene que ser ininterrumpido en los horarios establecidos, por lo que no se podrá prescindir en ningún momento del personal técnico responsable del mismo.

La empresa adjudicataria deberá disponer de un proceso de sustituciones que garantice la cobertura del servicio para ello, deberá desarrollar e implementar los mecanismos necesarios para garantizar un servicio ininterrumpido durante todo el horario de prestación del servicio. Estos mecanismos deberán incluirse en un protocolo de actuación que deberá presentarse al Área de Deportes antes del inicio de la prestación del servicio.

En el caso de sustituciones previstas se deberán comunicar con suficiente antelación al Área de Deportes mediante la actualización del listado de personal, incluyendo si fuera posible, la fecha prevista de finalización de la sustitución. En caso de sustituciones imprevistas, se comunicará inmediatamente al Área de Deportes, enviando posteriormente el listado actualizado del personal encargado del servicio.

12.3 Interlocutor del contrato.

Independientemente del personal técnico encargado del desarrollo del servicio, la empresa adjudicataria nombrará un interlocutor único, con capacidad para ostentar su representación en los actos derivados del cumplimiento de las obligaciones del contrato y organizar la ejecución de los servicios, con las siguientes funciones:

- Coordinar la correcta ejecución del contrato, informando al Área de Deportes de forma inmediata (no más de 12h) de cualquier incidencia significativa.
- Corregir posibles desviaciones en el servicio objeto del contrato, realizando una evaluación continuada.
- Tomar decisiones en caso de producirse situaciones imprevistas o de emergencia e informar al Área de Deportes con carácter inmediato.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D6A7700A5T6G4T2S2C9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

MANUEL JESUS RICO MATAS-COORDINADOR INSTALACIONES DEPORTIVAS - 25/04/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2022 14:48:21

EXPEDIENTE::
2022CONTRA000022
Fecha: 16/02/2022
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E6001D6A7700A5T6G4T2S2C9



13. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

-Atender y cumplir el desarrollo de todos los servicios de la Piscina Municipal de Verano de Cartaojal en el horario y condiciones fijadas en el presente pliego.

-Presentar, en los 10 primeros días de cada temporada estival, o a solicitud de los técnicos municipales:

-Plantilla contratada.

-Contrato de trabajo y TC1 y TC2 de los trabajadores

-Denominación y funciones del puesto.

-Nóminas de los trabajadores.

-Nombre, apellidos y NIF de la persona que ocupe el puesto.

-Acreditación de su titulación o capacitación profesional para el desempeño del puesto.

-Empresas externas de apoyo y prestación de servicios.

-Comunicar y justificar al Ayuntamiento los cambios del personal previsto, según lo presentado en el organigrama y plantilla inicial.

-La empresa adjudicataria se encargará, de manera a la apertura de cada temporada, de la realización de los correspondientes análisis de legionela que posibiliten la apertura de la instalación.

-La empresa adjudicataria dispondrá de los medios para evacuar y resolver los conflictos que formulen los usuarios. A estos efectos deberán tener a disposición de los usuarios un libro/hojas de reclamaciones y sugerencias de la OMIC, debidamente numeradas y de acuerdo con la normativa vigente, que las hará llegar al Ayuntamiento en el plazo máximo de 48 horas, y sin perjuicio de las facultades de resolución que corresponden a la administración en caso de recurso.

-La empresa adjudicataria quedará obligada a reparar cualquier desperfecto en los bienes públicos o privados, que él ocasione o que se produzca por omisión de sus obligaciones, así como las que puedan producir los usuarios, sin perjuicio de repetir sobre los causantes.

- Contratar, en las condiciones establecidas en la legislación socio laboral vigente, a los técnicos deportivos necesarios para la prestación del servicio.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D6A7700A5T6G4T2S2C9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

MANUEL JESUS RICO MATAS-COORDINADOR INSTALACIONES DEPORTIVAS - 25/04/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2022 14:48:21

EXPEDIENTE::
2022CONTRA000022
Fecha: 16/02/2022
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E6001D6A7700A5T6G4T2S2C9



- Cumplir la legislación vigente en materia de sanidad y las posibles modificaciones que se efectúen para garantizar la seguridad de trabajadores y usuarios.
- Cumplir con la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales con los técnicos contratados para la prestación del servicio, adaptando y revisando los protocolos de actuación y prevención conforme a las nuevas normativas y recomendaciones sanitarias. La empresa adjudicataria será la única responsable de la falta de aplicación de las referidas normas, declinando el Ayuntamiento de Antequera cualquier responsabilidad al respecto.
- Será responsabilidad de la empresa adjudicataria, el conocimiento y cumplimiento, por parte de su personal del horario, de las condiciones de uso de las instalaciones implicadas y de los protocolos de actuación establecidos legalmente.
- La empresa adjudicataria estará obligada a llevar un sistema de control horario de presencia de todos el personal contratado que preste el servicio objeto del presente pliego.
- La empresa adjudicataria asumirá todos los gastos como consecuencia del material necesario a emplear para la realización del objeto del contrato, incluyendo:
 - Los productos de tratamiento químico del agua (hipoclorito, reductor de ph, algicida, floculante, etc),
 - Piezas, materiales y repuestos para sustitución o cambio en las instalaciones (tales como juntas, manetas, bombillas, manguitos, fusibles, lámparas de señalización, aceites para engrase, pintura y material de albañilería para retoques, tirafondos, tacos, alcachofas de ducha, llaves de paso, etc),
 - Los kit homologados exigido por el Real Decreto 742/2013 para la realización de mediciones en el agua.
 - El material de oficina, etc. necesario para el desarrollo del servicio de control de accesos.
 - El material y productos necesarios para el desarrollo de la asistencia sanitaria en el botiquín de la instalación, incluyendo todo lo necesario en la normativa vigente de piscinas.
 - Los suministros necesarios para la explotación y funcionamiento del Bar.
- Someterse en todo momento a las instrucciones, directrices y observaciones que realice el Área de Deportes, con objeto de garantizar la mejor prestación del servicio.
- Serán por cuenta de la entidad adjudicataria la tramitación y solicitud de los permisos, licencias y demás requerimientos que se apliquen previos al inicio de la actividad.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D6A7700A5T6G4T2S2C9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

MANUEL JESUS RICO MATAS-COORDINADOR INSTALACIONES DEPORTIVAS - 25/04/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2022 14:48:21

EXPEDIENTE::
2022CONTRA000022
Fecha: 16/02/2022
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E6001D6A7700A5T6G4T2S2C9



- Todo el personal encargado de la prestación del servicio deberán contar con el certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales. La empresa adjudicataria deberá presentar los certificados al Área de Deportes antes del inicio de la prestación del servicio y mantener actualizado constantemente este requerimiento.

-Redactar y presentar todos los informes y datos que sean requeridos por las condiciones establecidas en el presente pliego o por los técnicos del Ayuntamiento de Antequera.

14. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

-Entregar a la empresa adjudicataria la documentación referente a condiciones de uso y reglamentos de las instalaciones objeto del contrato.

-Hacerse cargo de los suministros de agua y electricidad de la instalación.

-Facilitar a la empresa adjudicataria el calendario de uso de la instalación y comunicar actividades propias a realizar en la misma con una antelación de 7 días.

-Comunicar a la empresa adjudicataria con la suficiente antelación las incidencias y cambios horarios o de instalación que puedan surgir, para que puedan ser atendidos de manera adecuada.

En Antequera, a fecha y firma electrónica.

EL COORDINADOR DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

Fdo. D. Manuel Jesús Rico Matas

CSV: 07E6001D6A7700A5T6G4T2S2C9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D6A7700A5T6G4T2S2C9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

MANUEL JESUS RICO MATAS-COORDINADOR INSTALACIONES DEPORTIVAS - 25/04/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2022 14:48:21

EXPEDIENTE::
2022CONTRA000022
Fecha: 16/02/2022
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

